



CERTIFICADO ZONIFICACION, VIAS Y CARGAS METROPOLITANAS

EL SUB GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,
QUE SUSCRIBE:

C E R T I F I C A

Que el predio denominado, **Av. España Num SN Calle Zela Sinchi Roca Lote A B C Trujillo / Distrito Trujillo – Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad**, inscrito en la Partida N° 03116565 se encuentra DENTRO de los límites del Área de Expansión Urbana del Continuo Urbano de Trujillo, signado como Plano N° 001-ACTUALIZACION PZ-2022; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 044-2022-MPT.

A. ZONIFICACIÓN

De acuerdo al Plano de Zonificación de los Usos de Suelo (Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo 2020 – 2040), asignado como Lámina PE – 3.7.1, aprobado por O.M. N°049-2021-MPT, de fecha 02 de diciembre del 2021. Se establece que el terreno materia de certificación se encuentra afectado a las zonificaciones:

A.1. Zonificación: **USOS ESPECIALES y ZRP : Zona de Recreación Publica.**

A.2. Carga Metropolitana: Esta afecto a Carga Metropolitana Vial: **Av. España, y Jr. Sinchi Roca.**
Esta afecto a Carga de Equipamiento Metropolitano:
Usos Especiales (OU), y Zona de Recreación Publica.

B. AFECTACIÓN DE VÍAS

Con respecto al Plano de Secciones Viales del **Sistema Vial Metropolitano**, asignado como Lámina PE – 3.4.2 (Pag. 141) del **Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo 2020 – 2040**, aprobado por O.M. N°049-2021-MPT. El predio materia se encuentra afecto a **VIA ARTERIAL (Av. España), y VIA COLECTORA (Jr. Sinchi Roca)**; las mismas que no muestran detalle vial (componentes viales).

En tal sentido, y ante la objeción que muestra el PDM 2020-2040. Se deberá tener en cuenta las consideraciones de diseño señaladas en el: **Art. 6 y Art. 7 – Capítulo II Diseño de Vías – Norma GH.020 Componentes de Diseño Urbano – Título II Habilitaciones Urbanas – Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.**

C. USOS PERMISIBLES

Indicado en el Cuadro de Índice de Usos, del **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO**, aprobado mediante O.M. N° 001-2012-MPT.

Según el **PDM - PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO TRUJILLO LA LIBERTAD 2020-2040**, cuyo ámbito de aplicación comprende al distrito de Trujillo, se consultó al Plano de Subclasificación de los Usos de Suelo (O.M. N° 049-2021-MPT, de fecha 02-12-2021), presentando el predio la clasificación de:

→ **ÁREA URBANA (AU):**
Área Urbana Apta (AUA).

D. CALIFICACIÓN DE BIEN CULTURAL

NO CALIFICA

D. PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS:

Del Reglamento de Desarrollo Urbano, aprobado con O.M. N° 001-2012-MPT (Página 23) / **CAPITULO VIII ZONAS DE RECREACION PUBLICA.**

Zona de Recreación Publica ZRP

Son áreas que se encuentran ubicadas en **zonas urbanas o de expansión urbana** destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, tales como: **Plazas, Parques, Campos Deportivos, Juegos Infantiles y similares.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE HABILITACION URBANA

Reglamento de Zonificación General de uso de suelo del continuo urbano de Trujillo, aprobado con O.M. N° 31-2006-MPT (Página 5) / **Art. 7 Definición de Usos – CAPITULO I NORMAS GENERALES, DEFINICIONES Y USOS.**

Equipamiento

Zona de Usos Especiales (OU)

Están constituidos por los usos relacionados con la actividad político administrativa e institucional (OU) y los servicios públicos complementarios (educación, salud). Se rigen por los parámetros correspondientes a la zona residencial o comercial predominante en su entorno.

E. APORTES DE HABILITACIÓN URBANA:

No presentan

OBSERVACIONES:

- Las secciones viales, estarán sujetas al tipo de habilitación Urbana a ejecutar según Título II del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como respetar la continuidad vial.
- El presente certificado se otorga a solicitud del interesado (Numeral 5.1 /Art.5 Parámetros para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones / Cap. I Generalidades / Título I / D.S N° 029-2019-VIVIENDA).

Se expide el presente Certificado con fines de Habilitación Urbana a solicitud de: **EVERTH WILTON VALLEJOS PANTA**, que obra en el expediente **N°68632-2024-MPT**, y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 753-2024-MPT del 15-10-2024.

El presente Certificado:

- a) No genera derechos registrales y/o de propiedad.
- b) No remplace a la Resolución de Aprobación de Habilitación Urbana.
- c) Caduca a los 36 meses después de la fecha de emisión. .
- d) No autoriza la ejecución de obras de habilitación urbanas.
- e) No se autoriza la parcelación o subdivisión de este predio.
- f) No define jurisdicción territorial.

Trujillo, 07 de enero del 2,025

Municipalidad Provincial de Trujillo
SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS

Arq. Oscar M. Villacorta Dominguez
SUB GERENTE